

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO. 7

TELEFONO. 2970

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría* y *Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

° **Primer grado**, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

° **Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar; 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

Cartillas pedagógicas.—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

DE ACTUALIDAD

Los ascensos del Magisterio.—Insertamos en otro lugar la Real orden firmada por el general Primo de Rivera para hacer aplicación de los aumentos votados en las Cortes.

No ha salido antes, como estaba preparada, por la obligada ausencia del presidente del Directorio.

La Real orden contiene los datos que ya conocen nuestros lectores, pues los adelantamos al publicarse el presupuesto. Es cumplimiento de éste.

Pero tiene una novedad, y es la persistencia temporal de la categoría de 2.000 pesetas en el primer escalafón, para los opositores que vayan entrando, en cuanto no alcancen las plazas de 3.000 pesetas.

Esto parece un poco extraño, pero tiene una fácil explicación.

En cuanto se refiere a los Maestros, puede considerarse extinguida la lista de interincs, pues los que están aún sin plaza serán nombrados muy pronto.

En lo sucesivo, por consiguiente, toda baja de un limitado dejará, por lo general, vacante un sueldo de 2.000 pesetas.

Para este sueldo hay que nombrar un opositor, y, por consiguiente, no será posible darle sueldo de 3.000 pesetas mientras no quede una vacante.

Como se ve, en lugar de sobrar dinero, como ha venido diciéndose, va a faltar para esta obligación.

Se resuelve de plano el asunto de las oposiciones restringidas para ascensos en el primer escalafón, mandando que se hagan con arreglo al Estatuto actual, o a lo que se disponga.

Igualmente se manda convocar a las oposiciones restringidas entre Maestros del segundo escalafón.

Sólo se fijan las 500 plazas, pero sobre esto hemos de tratar en breve, pues no vemos inconveniente alguno en que se amplíe ese número considerablemente, dejando a los que pasen de 500 como se deja a los opositores que excedan del número de plazas de 3.000 pesetas; es decir, con 2.000 en comisión de servicio, pero en el primer escalafón y con todos los derechos derivados del mismo.

En cuanto a la forma y lugar de es-

tas oposiciones, hay que esperar instrucciones.

Nuestra opinión es que deben ser fáciles, muy rápidas, y en las provincias.

Pero de todo esto trataremos más adelante con extensión.

Por hoy nos limitamos a señalar a nuestros lectores la aparición y la importancia de esa disposición.



Trabajos laudables.—Hemos tenido el gusto y el honor de recibir la visita de nuestros amigos y compañeros señores Martínez Page, Castilforte y Santos, que, en representación de la Confederación Nacional de Maestros, están en Madrid, padeciendo el calor tórrido y otras molestias, y trabajando a favor del Magisterio, y especialmente de los compañeros del segundo escalafón.

Por su abnegación, por su constancia y por su fe merecen ser atendidos en sus gestiones; y si a esto se suma la justicia de la causa que defienden, lo merecen mucho más aún.



Asociación Nacional.—Según leemos en nuestro estimado colega «La Escuela Española», de Barcelona, ha sido elegido vocal de la Junta directiva de la Nacional nuestro querido y batallador compañero D. Leopoldo Casero. Le felicitamos y también a la Nacional.

Respecto a la elección de Zaragoza, leemos una carta, que firma D. Eduardo Delgado, de Córdoba, y que inserta nuestro estimado colega «El Magisterio de Aragón», que contiene estos juicios enérgicos:

«Señor Director de «El Magisterio de Aragón», Zaragoza:

Distinguido compañero: Con verdadera indignación he leído el artículo de «El Magisterio de Aragón», titulado «La elección de La Almunia», y del que se desprende que Fatás, el sincero, el luchador, el altruista, la institución que todos debemos respetar dentro del Magisterio, se ha eliminado de la representación en las Juntas de la directiva de la Nacional, valiéndose de malas artes, de estratagemas burdas, que deben

repugnar a toda conciencia agradecida y honrada.

Esta provincial que presido, teniendo en cuenta sus valiosos méritos, su desinterés y su amor al Magisterio, del que ha sido su más valioso paladín, protesta enérgicamente de los chanchullos, manejos y sorpresas que han presidido en la elección, privándonos de su valía, entereza y prestigios, y propone a la Nacional se le nombre «representante de honor», con voz, y asignándole tantos votos como aporte la mayor representación provincial y como desagravio a la inconsciencia de los que con sus pamemas, malas artes, faltos de ideales, han desacreditado y desprestigiado a la clase, que en Fatás ha tenido su mayor sostén.»

A decir verdad, desconocemos lo ocurrido en la elección; pero sea lo que fuere, y sin entrar en pormenores, ni menos en discusiones, diremos honradamente que la exclusión del señor Fatás de la directiva de la Nacional nos parece una pérdida lamentable para ésta. Y con esto creemos decir bastante, sin que nadie pueda molestarse.



Petición muy oportuna.—La Asociación Nacional de Maestros del partido de Oviedo ha elevado al presidente del Directorio, a su paso por aquella población, entre otras, la petición de que se reintegre en sus puestos a los Maestros de certificado de aptitud que, después de estar sirviendo en propiedad, fueron declarados cesantes. Y lo ha pedido a título de amnistía.

Es muy oportuna la cita. Esos Maestros no cometieron delito ni falta alguna; si hubo falta fué de la Administración que los nombró cuando se exigía título. ¿Por qué han de pagar ellos la pena de cesantía?

El caso de perdón de delitos es de más importancia que el de prescindir de un requisito legal que no se pidió por quien, en todo caso, pudo y debió pedirse. Pero si se les considera culpables, aplíqueseles la amnistía y reintégrenseles a la enseñanza.



Confederación Nacional de Maestros.—En Santander se celebrará un importante acto, organizado por esta entidad, el día 17 próximo, a las once de la ma-

ñana, con asistencia de las autoridades e Inspección. Harán uso de la palabra el delegado provincial, la Inspectora de la zona femenina, una profesora de la Escuela Normal, un Inspector y el presidente de la Confederación.

Se ha dirigido un manifiesto convocatorio a todos los Maestros y Maestras firmado por los señores Martínez Page, Castilfortedel Rincón, Ladislao Santos, Fernández Esteban, Celada y Cuadrado.

El acto promete ser muy concurrido en las actuales circunstancias, y muy oportuno por la hermosa finalidad que persigue.



Direcciones de graduadas.—Doña María Guadalupe Gómez nos dirige una carta adhiriéndose a la instancia publicada por nosotros en el número 6.999, y firmada por D. Miguel Suñer, para que se reforme la provisión de Escuelas graduadas en la forma que en el mencionado documento se razona. La señora Gómez ha elevado a la superioridad una instancia en el mismo sentido, y estimula a cuantos estén conformes a apoyar esas peticiones.

Seguramente que, cuando se acometa la reforma del actual Estatuto, este punto de las graduadas será uno de los que habrán de sufrir reforma, y bueno es que la opinión del Magisterio se vaya pronunciando en el asunto.



Reparación de edificios escolares.—La Inspección de Primera enseñanza de Barcelona ha publicado una circular recordando a los Ayuntamientos la necesidad de que, aprovechando las vacaciones escolares, atiendan a que se blanqueen, reparen y mejoren los locales en que se hallen instaladas las Escuelas nacionales.

En el caso de no realizar las obras precisas para subvenir a dichas necesidades, los Maestros deben ponerlo en conocimiento de los respectivos inspectores de su zona, antes del 1 de septiembre, para que intervengan los delegados gubernativos o el gobernador civil de la provincia y castiguen tanta negligencia.



SECCIÓN OFICIAL

13 MAYO.—O. — PRESCRIPCIÓN.— Vista la instancia del Maestro nacional D. José Viñuela Díaz, en solicitud de que se conceda un crédito extraordinario para que le sean abonadas las mensualidades de noviembre y diciembre, diurna y nocturna, correspondientes al año 1907, en cuya fecha desempeñó, como Maestro interino, la Escuela de Llanes de Alba, en La Robla,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del interesado, por haber prescrito el derecho al reconocimiento del crédito, en virtud de lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, a menos que justifique haber solicitado dentro de los cinco años siguientes a la conclusión del servicio, con documentos justificativos, el reconocimiento del expresado derecho.—(Boletín Oficial 20 junio).

13 MAYO.—O. — RECONOCIMIENTO DE CREDITO.—Esta Dirección general ha resuelto acceder a la petición de don Luis Galiano, y que, por la Sección administrativa, se requiera al Ayuntamiento de Almería para que verifique el inmediato abono de las 291,62 pesetas que adeuda a dicho Maestro, puesto que ya han sido consignadas en el capítulo de resultas de su presupuesto, en el concepto de «Premios y subvenciones».—(B. O. 20 junio).

20 y 30 MAYO.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.—Se acuerdan los siguientes nombramientos de vocales de las Juntas provinciales que se mencionan: de Teruel, D. José Giner, como diputado, y D. Luis Rubio, como concejal; de Valladolid, doña Paz Garrido, madre de familia; de Burgos, D. Guillermo Santamaría, como concejal; de Guipúzcoa, D. Enrique Pérez, en concepto también de concejal.—(B. O. 20 junio).

20, 22 y 30 MAYO y 2 JUNIO.—OO.—SOBRESEIIMIENTOS.—Se acuerda el sobreseimiento de los expedientes seguidos a doña Carmen Urbán, Maestra de Olvega (Soria); D. Juan Escabo, de Caranea de Campeán (Zamora); don Gonzalo Rosa Santo, de Villardardo (Salamanca); D. Cristino Pinto, de San

Andrés (León); D. Juan Alamo, de Langa de Duero (Soria); D. Evaristo Bardón, de Requejo (León); D. Julio Bayón, de Peronillo (Segovia); D. Agustín Navines, de Tordera (Barcelona); D. Salvador Alvarez, de Beade (Orense); doña Emiliana Pérez, de Canduela (Palencia); doña Luisa Tolosa, de Escarpiro (León); doña Amparo Rello, de Prado (Orense); D. Francisco Domingo, de Bergantiños (La Coruña); D. Emilio Carballo, D. Manuel Garrido, D. Francisco Puebla y doña Desamparados Caturla, de Cortes de Arenoso (Castellón); doña Enriqueta Allende, de Peranzanes (León); D. José Claverol, de Puig Gros (Lérida), y D. Abdón Sánchez, de Cueva (Toledo).—(Boletín Oficial 20 junio).

23 MAYO.—R. O.—RECURSO SOBRE REINGRESO.—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Salazar y Suárez, Maestro excedente de Canarias, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que le negó el reingreso en la Escuela del barrio de Geneto, en La Laguna:

Resultando que el Sr. Salazar ingresó por oposición en el Magisterio, siendo nombrado en 25 de noviembre de 1921 Maestro de Tajuya (Canarias), con 798 habitantes, quedando excedente a su instancia en 9 de mayo de 1922:

Resultando que solicitó su reingreso con fecha 14 de mayo de 1922 en la dicha Escuela de Geneto, con 1.367 habitantes, desestimándose su instancia por no ajustarse el interesado a los grupos de población previstos, para la adjudicación de destinos por el primer turno, en la regla 4.ª de las dictadas en 23 de mayo de 1923, acuerdo contra el que recurre el interesado:

Considerando que tanto el art. 24 del Estatuto de 20 de junio de 1918, reformado por Real decreto de 30 de enero de 1920, como el art. 15 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, aplicable al reingreso por la regla 4.ª de las dictadas en 23 de mayo del mismo año, no autorizan el nombramiento del Sr. Salazar en población de censo superior a 1.000 habitantes.

Considerando que no era aplicable al

reingreso de un excedente el último párrafo del citado art. 94, debiéndose poner en relación este precepto con los artículos 90 y 91 del mismo Estatuto de 20 de junio de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso del Sr. Salazar, confirmando la resolución recurrida.—(Boletín Oficial 27 junio.)

24 MAYO.—O.—ASCENSO EN EL ESCALAFÓN.—Visto el expediente incoado por D. José Remón Alcarria Dandi, Maestro de la Escuela nacional de Fuente la Higuera (Valencia), núm. 3.680 del Escalafón últimamente publicado, en solicitud de que se le acredite el sueldo de 3.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que al citado señor Alcarria le fué adjudicado por Real orden de 10 de mayo de 1922 («Gaceta» del 16) el número definitivo 3.908 de la primera serie, y con arreglo al cual figura en el Escalafón actual con el citado número 3.680, al que corresponde el sueldo de 3.000 pesetas y al que fueron ascendidos por Real orden de 19 de octubre de 1921, con efectos de 1.º de abril del mismo año, los Maestros que figuraban inmediatamente después del recurrente, así en el Escalafón de 1920 como en el actual, sin que lo fuera, sin duda por omisión, el solicitante, cual le correspondía,

Esta Dirección general ha resuelto que procede ascender al Sr. Alcarria al citado sueldo de 3.000 pesetas en la primera corrida de escalas que se verifique, con efectos económicos de la vacante que le sea adjudicada y con la antigüedad que le asigna el Escalafón de 1.º de julio de 1912.—(B. O. 20 junio.)

24 MAYO.—O.—TRASLADO DE CONSORTES.—Visto el expediente promovido por doña Pastora Rodríguez Ortiz, Maestra de Palomeque (Toledo), número 3.659 del segundo Escalafón, en solicitud de ser trasladada, por el tercer turno de los señalados en el art. 75 del vigente Estatuto, a la Escuela de Cedillo del Condado, cuando esté vacante, donde su esposo desempeña el cargo de Maestro de la Escuela nacional;

Teniendo en cuenta que el censo de población de Palomeque es de 346 habitantes y el de Cedillo del Condado de 1.063, y que la Real orden de 30 de noviembre de 1923, en su caso 3.º, no puede tener más alcance que el de autori-

zar a las Maestras del segundo Escalafón que se sirvan del turno tercero para su traslado a pasar a Escuelas de poblaciones cuyos censos sean superiores a 500 habitantes y menores de 1.000, y siempre que no haya perjuicio para otras solicitantes, según se declaró por Real orden de 29 de marzo último («Boletín Oficial» de 2 de mayo siguiente),

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Sra. Rodríguez.—(B. O. 17 junio.)

24 MAYO.—O.—HUCHA DE HONOR. Recibido el atento oficio fecha 8 del actual, comunicando que el Jurado calificador del V Concurso para la adjudicación de la Hucha de Honor creada por Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha acordado otorgar esa distinción a la Mutualidad escolar de Mataró (Barcelona), que es una de las más antiguas y mejor organizadas de España,

Esta Dirección general estima conveniente publicar esta noticia para honor de la Mutualidad premiada y estímulo de cuantos dedican su celo al progreso de estas instituciones pedagógicaso sociales.—(Boletín Oficial 27 junio.)

26 MAYO.—RR. OO.—CORRECCIONES.—Se separa de la enseñanza, por un año, a D. M. V., Maestro de Ribadetes (Pontevedra).

—Se desestima solicitud de indulto de D. José Chimena, de Montánchez (Cáceres).

—Se sobresee expediente seguido a J. A. M., de Salinas de Añame (Alava), admitiéndole la renuncia que de su Escuela ha presentado.—(B. O. 17 junio.)

26 MAYO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se dispone que doña María de Jesús López Parra, Maestra de Santo Tomé (Jaén), debe admitírsele la solicitud de excedencia y resolverla conforme al Estatuto de 1918, ya que es el que se le aplica para la tramitación del expediente de donde la excedencia se origina, y que levantándole la suspensión de sueldo, debe dejar de percibir solamente la mitad de su sueldo a que durante nueve meses fué condenada por Orden de 30 de marzo de 1922.—(B. O. 27 junio.)

26 MAYO.—O.—AUMENTO GRADUAL.—Visto el expediente promovido por D. Manuel Puntas Vela, Maestro nacional, con el núm. 1.889 del primer Escalafón, como Presidente de la Asocia-

ción del Magisterio primario de la provincia de Huelva, en el cual manifiesta que los Escalafones para el aumento gradual de sueldo se hacían con regularidad; pero que desde el año 1921, sin saber las causas, lo cierto es que no perciben los Maestros la gratificación a que por el expresado aumento tienen derecho, y suplica se disponga lo procedente para que dichos Maestros puedan hacer efectivos los que tienen pendientes de cobro.

La Dirección general ha resuelto disponer que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, confeccione y remita a la excelentísima Diputación provincial, previo los trámites establecidos en el Real decreto de 5 de mayo de 1923, los Escalafones y nóminas correspondientes, para que los Maestros perciban el aumento gradual de sus sueldos; y que manifieste al referido señor Puntas, Presidente de la Asociación del Magisterio de dicha provincia, que cuando se trate de hechos particulares como el presente, hagan la reclamación los propios interesados.—(B. O. 27 junio.)

26 MAYO.—O.—SUSTITUCIONES.—Quedan sustituidos por imposibilidad física D. Leonardo Huerta, Maestro de Fayón (Zaragoza), y doña Dolores Moreno, de Cheles (Badajoz).—(B. O. 20 junio.)

30 JUNIO.—R. O.—SENTENCIA SOBRE UN NOMBRAMIENTO.—En el pleito número 5.721, promovido por doña Vicenta Navarro Giner contra la Real orden dictada por este Ministerio en 4 de agosto de 1923, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida a nombre de doña Vicenta Navarro Giner contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de agosto de 1923, impugnada en cuanto se refiere a la provisión de la Escuela unitaria de niñas de Casas del Camino, de Moncada (Valencia), resolución que en el expresado extremo declaramos firme y subsistente.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la preinserta sentencia en sus propios términos.—(Gaceta 14 julio.)

30 JUNIO.—R. O.—ORDENANDO EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA.—Vista la Real orden de 23 de febrero último («Gaceta» del 4 de marzo) informando que se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso interpuesto por D. Celestino López Rodríguez y que revoca la Real orden de 3 de junio de 1921 resolutoria del concurso general de traslado en aquel año en la parte que afectaba al demandante, declarándose que éste no debió ser excluido del concurso.

Teniendo en cuenta que D. Celestino López Rodríguez tenía sobre el Maestro nombrado entonces para Villarán-Salas (Oviedo), la primera circunstancia de preferencia en los concursos generales, o sea número más bajo en el escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que, en cumplimiento de la citada sentencia, se nombre para la Escuela de Villarán-Salas, en la provincia de Oviedo al demandante D. Celestino López Rodríguez, debiendo el actual Maestro que desempeña ese destino solicitar nueva Escuela por el segundo turno de traslado forzoso que determina el artículo 82 del vigente Estatuto.—(Gaceta 14 julio.)

30 JUNIO.—R. O.—ASIGNACION DE CLASES A UNA DIRECTORA.—

En el expediente promovido por doña Obdulia de la Cerda Alvarez, directora de la Escuela graduada de la calle de Abril, número 25, de Badajoz, reclamando contra el acuerdo de la Junta de Maestras, que le asignó, en votación, el grado de párvulos, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que recomendada por la Inspección femenina de Badajoz la votación de grados en la Escuela de que es directora doña Obdulia de la Cerda, esta señora consideró que debía conservar el grado superior que desempeñaba, a lo que se opusieron las demás Maestras de la graduada:

Considerando que el artículo 7.º del Reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918, vigente, confiere a las Juntas de Maestros la facultad de decidir si en la Escuela ha de seguirse la rotación de grados por los Maestros o el sistema de especialización; facultad que hace obligatorios

y firmes los acuerdos que en las sesiones se tomen:

Considerando que acordada por una Junta de Maestros la rotación, los efectos y principios de tan discutido sistema quedarían desvirtuados desde el momento que fuese agregado de la rotación el grado reservado al director:

Considerando que la autoridad y el prestigio de este cargo no nace del grado que se desempeñe, sino de la competencia y ejemplaridad con que se proceda en el mismo.

Considerando, sin embargo, que en los casos en que las referidas Juntas opten por la especialización, el Maestro director tiene derecho a elegir el grado que más concuerde con sus aptitudes y aficiones, o el que estime más conve-

niente para atender de modo más perfecto las necesidades y conveniencias de la enseñanza:

Considerando también lo resuelto por Real orden de 17 de enero de 1919 para caso análogo,

Esta Comisión tiene el honor de proponer que se desestime el presente recurso para el caso de que se trata, reconociendo, no obstante, a la reclamante el derecho de elección de grados cuando la Junta se pronuncie por la especialización de los Maestros en los mismos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.—(Gaceta 14 julio).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Juan López Morales, Maestro de La Cerca (Burgos); D. Calixto Nieto Hernández, de Espinosa del Monte (Burgos); D. Francisco Manuel Vázquez, de Piñeira (Lugo), y D. Práxedes González, de Valmaseda (Vizcaya).

—Se conceden permisos para exámenes a D. José González Iglesias, Maestro de Palomares de Alba (Salamanca); a don Matías Santos, de Aldeascca (Ávila), y a D. Raimundo Hernández, de Vilvestre (Salamanca).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Felipe Gutiérrez, Maestro de Villanueva de Ocaña (León), y a D. Maximino Alonso, de Moncalvillo (Burgos).

—Se concede la excedencia ilimitada a doña Alameda Gutiérrez, Maestra de Montealegre (Valladolid).

—Se conceden las gracias de Real orden, a D. Isidro Macán, Maestro de Verges (Gerona).

—Se da de baja en el primer Escalafón a D. Blas Cervera, Maestro de Sot de Chera (Valencia), y se le clasifica en el segundo con el número 987 bis y sueldo de 2.000 pesetas anuales.

—Se desestiman instancias: de D. Es-

teban Fernández, Maestro de Iguanzocabrales (Oviedo), que pide plenitud de derechos; de D. Ramón Molina, de Algemés (Valencia), en solicitud de que se declare que a los Maestros de sección que pretendan pedir la dirección de la Escuela de la misma graduada que sirven, no les alcance la restricción de los tres años que determina el Estatuto, y del Ayuntamiento de Sorvas (Almería), que pide cambio de nombre en las Escuelas de Alfarerías.

—Con esta fecha se remite a la «Gaceta de Madrid» las adjudicaciones de destino por el primero de los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto vigente.

Maestro octava categoría, que ejerce en importante villa provincia Málaga, permutaría con compañero de Galicia.

Informará, F. Yuste, en San Adrián-Ortigueira (Coruña).

Maestro 3.000 pesetas, pueblo pintoresco y sano de la provincia de Alava, médico, luz eléctrica, buen vecindario, a 12 kilómetros estación ferrocarril (Logroño), auto diario, próximo a vacar Escuela de niñas, permutaría.

Razón, doña María Jadraque, Yécora (Alava).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Han sido puestas a la venta las siguientes:

El campo escolar agrícola, por Agustín Nogués Bardá.

Dos tomos de 32 páginas, con grabados, 0,50 pesetas cada uno.

Don Andrés Manjón, por Ezequiel Solana.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, 2,50 pesetas.

Decroly, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, 0,50 pesetas.

El Maestro de Primera enseñanza francés, por E. Collette.

Un tomo de 32 páginas, 0,50 pesetas.

Las colonias escolares de vacaciones, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con cinco grabados, 0,50 pesetas.

Jorge Kerschensteiner, por Rodolfo Tomás Sampol.

Un tomo de 32 páginas, 0,50 pesetas.

El Maestro suizo, por Emilio Duvillard, Inspector de Primera enseñanza de Ginebra.

APARECERAN EN BREVE:

El Maestro Inglés.

Disciplina escolar, por Joaquín Salvador Artiga.

Colaboración de los Maestros en la Orientación profesional, por José Ballester.

Concepción Arenal y la educación, por Eladio García.

Orientaciones para la enseñanza de la Geografía, por José María Aspurrutia.

PIDANSE EN TODAS LAS LIBRERIAS